Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Comercial y Especial en lo Civil y Comercial de la Capital, solicitan feriado judicial con motivo de la falta de suministro de energía eléctrica en el inmueble de Callao 635 de esta Capital, sede de diversos tribunales del fuero,

## SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional feriado judicial para los tribunales y organismos con sede en el edificio de Callao 635 de esta Capital, a partir del día 21 del corriente mes y hasta tanto se solucione el problema planteado, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido.-

Registrese, hágase saber y archive-

se.-R.N.O'/ame

MISE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

E WETLAGO PETRACCHI

SERGE ANTONIO BACQUE